

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la Norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 3 de julio de 1989.

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos III.C.1066

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1989, acordó:

2.— Primer expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1989.

Visto el expediente tramitado relativo a la Primera Modificación de Créditos en el Presupuesto General para 1989, a propuesta de la Alcaldía.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar la Primera Operación de Modificación de Créditos del Presupuesto General para 1989 en los mismos términos que figuran en el expediente y cuyo montante asciende a 169.483.873 Pts.

2.— Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 446.1 del R.D.L. 781/1986.

3.— En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja la modificación del Presupuesto resumida a que se refieren los arts. 112.3 de la Ley 7/1985 y 446.3 del R.D.L. 781/1986, con notas de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Haro, 3 de julio de 1989.

Delegación de funciones

III.C.1079

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y visto el escrito de renuncia a su cargo, presentado por el Concejal Don José Antonio Hueso Oñate, con fecha 31 de mayo de 1989, y siendo necesario cubrir las vacantes dejadas por el mismo como Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por la citada Comisión, por medio del presente tiene a bien

DECRETAR

1.— Delegar como Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento al Concejal Don Julio Zabala Resa.

Haro, 27 de junio de 1989.— El Alcalde.

Período de cobro de los recibos de varias tasas

III.C.1080

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 1989 ambos

inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de Suministro de agua y recogida de basuras 2º trimestre de 1989.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1º, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 19 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1081

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilleja, a 20 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de renovación de redes y pavimentación de 9 calles y 3 plazas en el casco antiguo

III.C.1067

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 29 de mayo de 1989, relativo a la imposición de contribuciones especiales para la obra de "Renovación de redes y pavimentación de 9 calles y 3 plazas en el casco antiguo de Nájera, 3ª fase", sin que se hayan formulado las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Contra el mismo pueden los sujetos legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Nájera, 17 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de las Normas Subsidiarias

III.C.1068

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Nalda se exponen al público durante el plazo de un mes para la presentación, en su caso, de las alegaciones pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Nalda, 13 de julio de 1989.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.1076

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 1989, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Redal, a 14 de julio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Modificación e imposición de varios impuestos

III.C.1071

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio pasado, y en orden a la regulación de la nueva imposición municipal tributaria, contenida en